



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 131/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo Emilio DELGADO ZABALA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 131/2013 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

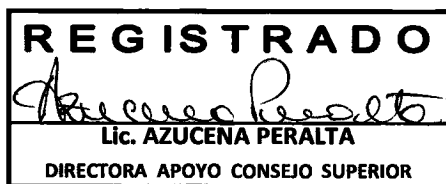
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 131/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Comunicaciones, con anterioridad a su correlativa Sistemas Operativos, al alumno Pablo



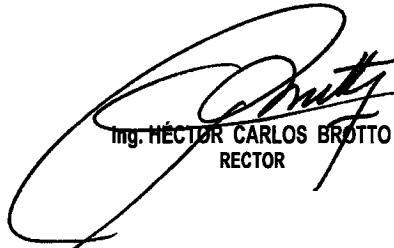
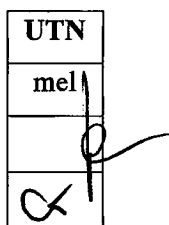
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Emilio DELGADO ZABALA, Legajo Nº 29117, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 785/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior